



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL

m/9



D.A. EXENTO N° 11.708

SAN BERNARDO, 04 de Octubre de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud del Sr. Ariel Enrique Obreque San Martín;
- El Memorándum N° 1.193, de fecha 01 de Octubre de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Almacén comestible con expendio de aves faenadas de mataderos autorizados, cecinas, productos lácteos, pan de fabricas autorizadas, alimentos congelados, abarrotes, bebidas, confites, helados envasados de fabricas autorizadas, huevos, frutas, verduras, artículos de aseo, bazar, paquetería y alimentos para mascotas”**, a nombre de Ariel Enrique Obreque San Martín, C.N.I.: N° 11.903.257-1

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Pasaje María Asunción Requena N° 1389, Villa Eduardo Anguita, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes



jsr

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/